

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA

Girardota, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

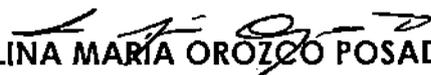
2020-0013

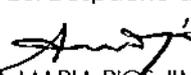
En atención a la comunicación del Instituto Nacional de Medicina Legal – Unidad Básica Noroccidente de Medellín, para efectos de garantizar la práctica del examen de genética ordenado en el presente proceso, se señala como fecha el **dieciocho (18) de noviembre de 2020, a las 08:00 de la mañana**, fecha en que los señores, **LUIS ALBERTO RAMIREZ CORRALES** y la señora **ANA BELEN SIERRA ECHEVERRI** madre y las menores **DANIELA SIERRA ECHEVERRI y ANA ISABEL SIERRA ECHEVERRI**, deberán comparecer al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, Medellín – Antioquia, Cra. 65 N. 80-325 Medicina Legal Medellín, a fin que les sea tomada la muestra para la práctica de la prueba del ADN con el uso de los marcadores genéticos necesarios para alcanzar el porcentaje de certeza de que trata el artículo 2º de la Ley 721 de 2001 (99.99%). Expídase el formato respectivo.

Adviértase que en caso de renuencia a la práctica de la citada prueba, se hará uso de todos los mecanismos contemplados por la Ley, para asegurar su comparecencia a la misma.

Así mismo, el incumplimiento de la orden judicial da lugar a imponer la sanción prevista en el artículo 39, numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, al particular que sin justa causa la incumpla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

CERTIFICO.
Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS No. 051 fijados hoy Nov. 09/2020
en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

ADRIANA MARIA RIOS JIMENEZ
SECRETARIA